



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 2611 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 369-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1624699 y Reg. Exp. N° 1207633, el Informe N° 459-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 523-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE y el Informe Técnico N° 002-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE, sobre cese por límite de edad de la servidora Carmen Amanda Saravia de Breña; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor se produce por límite de setenta años de edad;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a través del Informe N° 459-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH de fecha de recepción 16 de setiembre del 2020, el Informe N° 523-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE de fecha 15 de setiembre del 2020 y el Informe Técnico N° 002-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE de fecha 15 de setiembre del 2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos da cuenta sobre el cese por límite de setenta años de edad de la servidora Carmen Amanda Saravia de Breña; manifiesta al respecto que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 070-84/CORDE-HUANCAVELICA de fecha 23 de junio de 1984, fue nombrada a partir del 02 de mayo de 1984 en el cargo de Técnico en Personal I, Grado II, Sub Grado 3 de la Corporación Departamental de Desarrollo de Huancavelica, hoy Gobierno Regional de Huancavelica. Actualmente, en el transcurso de su progresión en la Carrera Administrativa, de conformidad con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, vigente a la fecha, se le asigna la plaza N° 137 del cargo de Cajero I, categoría remunerativa ST-B de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, también señala que, conforme a la Partida de Nacimiento N° 85 de fecha 25 de agosto de 1950 emitido por el Concejo Municipal de Huancavelica, así como con el Documento Nacional de Identidad N° 23259376, que se encuentra en su Legajo Personal, se acredita que la servidora Carmen Amanda Saravia de Breña nació el 18 de agosto de 1950, por lo que a la fecha cuenta con setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo de la servidora Carmen Amanda Saravia de Breña por límite de setenta años de edad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 2611 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 SEP 2020

Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CESAR** de la Carrera Administrativa por la causal de **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, a la servidora **CARMEN AMANDA SARAVIA DE BREÑA** nombrada en la plaza N° 137 del cargo de Cajero I, categoría remunerativa ST-B de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE**, a partir de expedida la presente Resolución, la Plaza N° 137 del cargo de Cajero I, categoría remunerativa ST-B de la Oficina de Tesorería, en los Documentos de Gestión vigentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde a la servidora Carmen Amanda Saravia de Breña, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la servidora Carmen Amanda Saravia de Breña, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Maciste Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

CDTR/egme

